



GOBIERNO DE  
MÉXICO



NUEVO  
ISSSTE  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

Dirección General  
Unidad de Transparencia

Oficio DG/UT/JSII/JDAI/1830/2024  
Ciudad de México, 7 de junio de 2024  
Solicitud de Información 330017124004091

C. Solicitante  
Presente

En atención a su solicitud de información con el número de folio citado al rubro, en la cual requiere:

“\*NÚMERO DE PLAZAS OTORGADAS A TRAVÉS DE LA SUBCOMISIÓN MIXTA DE BOLSA DE TRABAJO EN HIDALGO DURANTE EL PERIODO 01 DE ENERO DEL 2023 AL 10 DE MAYO DEL 2024.

\* NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A LOS QUE LES ASIGNARON PLAZA DE BASE A TRAVÉS DE LA SUBCOMISIÓN MIXTA DE BOLSA DE TRABAJO EN HIDALGO.

\*COPIA CERTIFICADA DE LOS BOLETINES DE PUBLICACIÓN DE NOMINACION EMITIDOS POR LA SUBCOMISIÓN MIXTA DE BOLSA DE TRABAJO EN LA DELEGACIÓN HIDALGO DEL PERIODO 01 DE ENERO DEL 2023 AL 10 DE MAYO DEL 2024, ASÍ COMO LOS DICTAMENES PARA LA ASIGNACIÓN DE DICHAS PLAZAS Y EL CRITERIO UTILIZADO PARA SU ASIGNACIÓN.

BOLETINES DE PUBLICACIÓN DE NOMINACION EMITIDOS POR LA SUBCOMISIÓN MIXTA DE BOLSA DE TRABAJO EN LA DELEGACIÓN HIDALGO DEL PERIODO 01 DE ENERO DEL 2023 AL 10 DE MAYO DEL 2024” (SIC)

Con fundamento en los artículos 130 y 134 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esta Unidad de Transparencia hace de su conocimiento las respuestas otorgadas por las Unidades Administrativas responsables.

### **Dirección de Administración y Finanzas**

En archivos adjuntos, se remiten copias digitalizadas de los oficios N° DAYF/SP/JSPT/DCNM/0657/2024 y SA/10623/2024 suscritos por la Subdirección de Personal y la Subdelegación de Administración de la representación del ISSSTE en el Estado de Hidalgo, áreas responsables de la información.

Al respecto y con lo señalado por el área involucrada y con fundamento en el artículo 136 último párrafo de la LFTAIP, así como el Lineamiento Vigésimo noveno, Trigésimo de los Lineamientos que establecen los Procedimientos Internos de Atención a Solicitudes de Acceso a la Información Pública, que a la letra establecen:

**Artículo 136.-** El acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío elegidos por el solicitante. Cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega.

**Vigésimo noveno.** Se privilegiará el acceso en la modalidad de entrega y de envío elegidos por el solicitante, en el caso de que la información solicitada consista en bases de datos se deberá privilegiar la entrega en formatos abiertos; cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer todas las modalidades de entrega disponibles; en cualquier caso, se deberá fundar y motivar la modificación respectiva, lo que deberá notificarse al solicitante y registrarse en el Sistema,

Calle Jesús García Corona No. 140, Col. Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
Tel: (55) 5140 9617 [www.gob.mx/issste](http://www.gob.mx/issste)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**NUEVO  
ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

cuando proceda.

**Trigésimo.** Los costos de reproducción y, en su caso, de envío para la obtención de la información deberán ser cubiertos por el solicitante de manera previa a la entrega por parte del sujeto obligado.

Las cuotas de los derechos aplicables deberán establecerse en la Ley Federal de Derechos, los cuales se publicarán en los sitios de Internet de los sujetos obligados. En su determinación se deberá considerar que los montos permitan o faciliten el ejercicio del derecho de acceso a la información; asimismo, se deberá fijar una cuenta bancaria única y exclusivamente para que el solicitante realice el pago del costo de la información que solicitó.

La información deberá ser entregada sin costo de reproducción, cuando implique la entrega de no más de veinte hojas simples.

Aunado a lo que establece el Criterio 08/17 emitido por el Pleno del ahora INAI:

**Modalidad de entrega. Procedencia de proporcionar la información solicitada en una diversa a la elegida por el solicitante.** De una interpretación a los artículos 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando no sea posible atender la modalidad elegida, la obligación de acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el sujeto obligado: a) justifique el impedimento para atender la misma y b) se notifique al particular la disposición de la información en todas las modalidades que permita el documento de que se trate, procurando reducir, en todo momento, los costos de entrega.

En ese sentido, si bien es cierto que la entrega de la información debe hacerse en la modalidad de entrega elegida por la solicitante (**Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT**), cuando implique la entrega de **MÁS DE VEINTE HOJAS SIMPLES MEDIARÁ COSTO**, ahora bien y como lo señala la Subdelegación de Administración de la representación del ISSSTE en el Estado de Hidalgo, que obran en formato físico y se deben reproducir son **316 hojas**, con un costo de reproducción **de \$22.00 pesos por foja certificada**, así como las modalidades de entrega personal y gratuita en las oficinas de esta Unidad de Transparencia, ubicada al pie de página, en la representación de esta Unidad de Transparencia en el Estado de Hidalgo, específicamente en la Unidad de Atención al Derechohabiente y Comunicación Social, ubicada en Carr. México-Pachuca Km. 88.7, Col. Venta Prieta, Plaza Perisur, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42060, o bien, vía correo postal, con un costo adicional de aproximadamente \$35 pesos por el envío a su domicilio de así quererlo.

Por los motivos anteriormente señalados se justifica la imposibilidad de entrega vía Plataforma Nacional de Transparencia.

**Por último, y no menos importante, es preciso señalar que cuando el pago haya sido realizado y tengamos conocimiento de éste, el ISSSTE cuenta con diez días hábiles para reproducir la información.**

Sin otro particular, le reiteramos el compromiso de este Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, con la transparencia y el acceso a la información, quedando a sus órdenes en los medios de contacto indicados en el pie de página del presente.

Calle Jesús García Corona No. 140, Col. Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
Tel: (55) 5140 9617 [www.gob.mx/issste](http://www.gob.mx/issste)





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**NUEVO  
ISSSTE**  
INSTITUTO DE SEGURIDAD  
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**Lic. Aida Ramírez Martínez**

Encargada del Departamento de Acceso a la Información de  
conformidad con el oficio DG/UT/0217/2022 del 18 de julio de 2022.

ARM/agq\*

Calle Jesús García Corona No. 140, Col. Buenavista, C.P. 06350, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX  
Tel: (55) 5140 9617 [www.gob.mx/issste](http://www.gob.mx/issste)

